

La definición de caza ilegal como punto de partida para el estudio del presente concepto, de acuerdo a lo encontrado en la enciclopedia Wikipedia, se tiene como: *“La caza (también denominada actividad cinegética) es la actividad o acción en la que se captura generalmente un animal.¹ Según el filósofo español José Ortega y Gasset, “La caza es todo lo que se hace antes y después de la muerte del animal. La muerte es imprescindible para que exista la cacería”*”

De acuerdo a lo regulado en el numeral 30 de la Ley de Conservación de la Vida Silvestre, número 7317 indica en torno a caza que esta está permitida siempre y cuando se cuente con la licencia de caza correspondiente y emitida por la Dirección Nacional de Vida Silvestre.

Aunado a lo anterior, la jurisprudencia recoge el concepto de estudio a través de la sentencia 00564-2004 emitida por el Tribunal de Casación Penal que al respecto indica: *“ Por la forma particular en que se desarrollan las acciones en este tipo delitos, el legislador debe acudir técnicas de redacción de los tipos penales, un tanto distintas al modo como sucede en otros delitos. En el caso concreto, y según de desprende de la lectura de la sentencia, el Tribunal consideró que el imputado es autor de infringir el artículo 94 de la Ley de Conservación de la Fauna Silvestre, que a la letra sanciona a quien cace sin autorización en las áreas oficiales de conservación de la flora y la fauna silvestre, o en áreas privadas, debidamente autorizadas. Esa disposición la integra el Tribunal con otras normas, tal como sucede con el artículo 2 que define la acción de cazar como aquella que con cualquier fin, acosa, apresa o mata animales silvestres, así como la recolección de productos o subproductos derivados de estos. No cabe la menor duda que integrando las normas, el hecho de tener o bien portar huevos de tortuga sin el permiso respectivo, y sin que por la gran cantidad se pueda derivar que son para consumo personal, configura el delito por el cual se declaró al imputado autor responsable”*

El Código Penal en el ordinal 413 inciso 4.) tipifica esta conducta de la siguiente manera: **“Infracción a reglamentos de caza y pesca 4) A los que cualquier forma infringieren las leyes o los reglamentos sobre caza y pesca, siempre que la infracción no estuviere castigada expresamente en otra disposición legal.”**